

CONCEPCIÓN, 23 de octubre de 2006.-

Nº 1091 / VISTOS : el Contrato "Concesión de la Mantención de Áreas Verdes de la Comuna" suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Sociedad Diseño Paisajista Limitada, de 10 de enero de 2002; el Decreto Alcaldicio Nº 61, de 24 de enero de 2002, que ratifica dicho Contrato; el Oficio Ord. Nº 810, de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección de Aseo y Ornato, por el que se solicita modificar superficies del citado Contrato; la Ampliación de Contrato "Concesión de la Mantención de Áreas Verdes de la Comuna" suscrita entre las mismas partes, de 8 de septiembre de 2006; el Oficio Ord. Nº 1071, de fecha de hoy, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO "CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA"** suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **SOCIEDAD DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA**, de 8 de septiembre de 2006, respecto de Contrato suscrito entre ambas partes con fecha 10 de enero de 2002, en el sentido de agregar al Contrato original el aumento de superficie inicial de áreas verdes a mantener, en **9.771 metros cuadrados** correspondientes a la Intersección Mejoramiento Vial Concepción Chiguayante, de acuerdo a lo prevenido en el Capítulo 1, artículo 4, letra A, punto C y Capítulo VII, artículo 28 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública respectiva.
- 2.- Establécese que debido a la eliminación de áreas verdes existentes en el Borde del Estero Nonguén, producto de las obras de ensanche del mismo realizadas por el MOP, involucrando 9.336 m² de superficie y del rebaje de 435 m² del Bandejón Central de Avenida Costanera, las áreas verdes disminuyeron en una superficie equivalente a 9.771 metros cuadrados, que se desglosan de la forma que se señala en la cláusula segunda de esta Ampliación de Contrato
- 3.- Dispónese, en consecuencia, que la superficie disminuida es igual a la superficie entregada, manteniéndose la superficie total de mantención por la Empresa, no variando el precio del Contrato.
- 4.- Establécese que esa Ampliación se entiende formar parte del Contrato primitivo, el que en lo demás rige plenamente.
- 5.- Desígnase Unidad Técnica a la **Dirección de Aseo y Ornato** para la administración de esta Ampliación de Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Obras Municipales
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Aseo y Ornato
 - Señor Director de Construcciones
 - Señor Director de Inspección Municipal
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Sres. Sociedad Diseño Paisajista Limitada:
Jorge Washington Nº 411 - Nuñoa
 - Archivo
- MLE/plm.-